



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1227 )

04 MAYO 2016

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0004586 del 27 de Abril de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 44.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.



"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos seis millones ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos M/cte (\$2.406.197.950.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil cuatrocientos seis millones ciento noventa y siete

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

mil novecientos cincuenta pesos M/cte (\$2.406.197.950.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 89 de 2016, como se relaciona a continuación:

PORTALES DE ALICANTE Cod. 1089									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SALMV	condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	66601	3829625	CARLOS ENRIQUE	SALAZAR MIRANDA	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 17:28	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
2	74657	4008137	TONNY NICADO	TORRES OSPINO	\$ 2.500.000,00	09/06/2015 16:45	25,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
3	44461	4008821	NESTOR	RODRIGUEZ OZGRAMADOS	\$ 9.420.534,00	05/12/2014 11:51	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
4	12662	7921679	JOSE JULIAN	PACHECO MARTINEZ	\$ 2.500.000,00	22/07/2014 08:37	25,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
5	24004	8851487	ALFREDO	FORTICH VILERO	\$ 4.949.284,00	08/09/2014 17:11	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
6	11641	9049113	LUIS ABEL	MEZA BALSTIRO	\$ 5.983.343,00	18/07/2014 11:36	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
7	62911	9075223	CARMELLO ALFONSO	MEDRANO ROSSI	\$ 4.904.200,00	06/04/2015 11:25	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
8	82334	9101457	ALVARO	GOMEZ PEREZ	\$ 4.907.831,00	12/08/2015 19:57	25,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
9	82353	9101696	SOLANGEL MARUFI	VERA BELLO	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 21:18	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
10	23934	9148745	RUBEN DARIO	IBARRA ORTIZ	\$ 4.754.041,00	08/09/2014 16:24	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
11	78815	9155950	JORGE LUIS	ZAMBRANO FUENTES	\$ 7.174.023,00	14/07/2015 08:30	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
12	82310	9292345	ANTONIO JAVIER	LOMA PUELLO	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 19:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	40666	9295203	RONALD	GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 2.500.000,00	18/11/2014 12:02	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
14	69397	9299584	FREDYS	RAMOS CARRILLO	\$ 2.500.182,00	29/04/2015 14:25	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
15	63356	10941382	EDWIN	IBÁÑEZ FAJARDO	\$ 2.500.000,00	07/04/2015 16:21	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
16	68638	15645316	MODESTO VALENTIN	JIMENEZ GONZALEZ	\$ 2.500.000,00	27/04/2015 21:56	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
17	29099	22464024	IANIS ISABEL	MUSSY MEDINA	\$ 2.744.058,00	30/09/2014 14:21	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
18	71565	22472945	MARIA DOLORES	VASQUEZ AVILES	\$ 2.500.000,00	20/05/2015 16:23	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
19	58418	22807355	PATRICIA DEL CARMEN	CASTILLO JULIO	\$ 2.800.000,00	06/03/2015 09:45	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
20	69076	22897249	ANA DE JESUS	PATERNINA ALQUERQUE	\$ 4.904.200,00	28/04/2015 11:21	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
21	79203	23837070	RODRIS	ORTEGA PATERNINA	\$ 2.500.000,00	17/07/2015 12:33	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
22	12348	23215761	YOLIMA CECILIA	POLO LOPEZ	\$ 27.579.200,00	19/07/2014 13:23	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

23	68678	25870745	MARIA DEL TRANSITO	ALGARIN GONZALEZ	\$ 4.304.200,00	27/04/2015 14-49	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
24	79110	30761930	ELIZABETH	TORRES PUNTIIS	\$ 4.304.200,00	15/07/2015 11-25	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
25	68181	30767485	SIRLY DEL CARMEN	HERNANDEZ ARRIETA	\$ 2.500.000,00	24/04/2015 16-12	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
26	82710	30777280	YADIRA	BELIÑO AMARIS	\$ 2.500.000,00	15/08/2015 07-31	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
27	25093	30854573	YANELSI	PACHECO ORTIZ	\$ 4.304.200,00	15/09/2014 14-02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	68568	30882453	JARLIN	BELFRAN PERDAN	\$ 2.500.000,00	27/04/2015 10-22	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
29	58771	30894659	YAIRIS	ZUÑIGA RIVERA	\$ 6.147.333,00	09/03/2015 10-58	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
30	66459	32765035	PAULINA GRISELDA	OROZCO VILLALBA	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 15-06	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	25426	32906486	KAREN JUDITH	SOTO TANA	\$ 2.471.943,00	16/09/2014 14-08	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
32	68722	32935665	EVELIN DEL CARMEN	CORTINA MURILLO	\$ 4.304.200,00	27/04/2015 15-49	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
33	23870	32936926	LEYDIS DEL CARMEN	SUAREZ LEON	\$ 2.500.000,00	08/09/2014 15-38	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
34	78981	32939595	ADRIANA MARIA	ZAPATA RUIZ	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 15-34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	76635	32940410	MARIA ELENA	JIMENEZ UTRIA	\$ 3.217.900,00	30/06/2015 11-07	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	78847	33026336	LIBIA PATRICIA	SALGUEDO MAY	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 09-16	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
37	34737	31156198	YOMARA DE LA CONCEPCION	JARA CASTAÑO	\$ 13.753.928,00	21/10/2014 11-33	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
38	25661	34941143	MARIA STEFANIA	CASTAÑEDA HERRERA	\$ 2.500.000,00	17/09/2014 08-51	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
39	21694	34999505	NOHADY DE JESUS	HOYOS LOPEZ	\$ 4.118.430,00	01/09/2014 13-36	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	66544	39281491	OMAIRA ESTER	BLANCO CASTRO	\$ 2.894.312,00	20/04/2015 16-41	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
41	64903	45440652	LUCINA DEL CARMEN	PIZARRO CARDENAS	\$ 2.528.961,00	10/04/2015 16-43	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
42	23699	45444617	ELINA	JULIO ALCAZAR	\$ 2.500.000,00	08/09/2014 10-44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	81500	45452925	LEIDA ESTER	BUELVAS CARO	\$ 2.500.000,00	05/08/2015 16-24	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	59953	45463216	ROSMARI DEL CARMEN	SABALZA PUPO	\$ 2.420.940,00	17/03/2015 15-12	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
45	74490	45493671	LUCILA MARGARITA	ROMERO PAJARO	\$ 2.500.000,00	09/06/2015 10-24	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
46	71564	45501129	LIBIA	GONZALEZ CARABALLO	\$ 2.500.000,00	20/05/2015 16-19	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
47	78829	45508632	JUANA	LEON ROCHA	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 08-48	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
48	13683	45512373	LENIS DEL CARMEN	ITALUA GONZALEZ	\$ 4.000.000,00	24/07/2014 19-13	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
49	29491	45519899	CARMEN ROCIO	CASTILLO CARO	\$ 2.500.000,00	02/10/2014 07-53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	23310	45522408	MILIS ELENA	ALVAREZ BAENA	\$ 4.006.000,00	06/05/2014 10-12	30,00	COMPENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
51	82712	45548745	SANDRA MILENA	IBARGUEN MOSQUERA	\$ 2.500.000,00	15/08/2015 07-48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	42474	45562955	YESENIA LUCIA	MARTINEZ ULINA	\$ 2.500.000,00	24/11/2014 14-24	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	63819	45692117	MELIDA DEL CARMEN	SAMPAYO ARRIETA	\$ 2.500.000,00	08/04/2015 17-31	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA



"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

54	57611	45759267	YENIS DEL CARMEN	RAMIREZ FIGUEROA	\$ 4.860.493,00	28/02/2015 11-55	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
55	71301	45760071	CELILIA	CASTILLA CASTILLO	\$ 2.421.884,00	19/05/2015 16-45	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
56	82422	45766554	NELLY DEL CARMEN	BECHARA MONTENEGRO	\$ 2.500.000,00	13/08/2015 10-29	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
57	78712	52138426	NADIRA RAQUEL	BANQUEZ MARFUGO	\$ 2.500.000,00	13/07/2015 16-13	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
58	60127	64551101	MARTHA ELENA	LAMBRANO MONTAÑO	\$ 2.500.000,00	18/03/2015 09-14	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
59	24793	64703496	CLAUDIA DEL CARMEN	MORANTE CUADRADO	\$ 2.737.200,00	13/09/2014 10-20	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
60	82404	64738687	EDITH ELENA	TARRAS GARCIA	\$ 2.605.200,00	13/08/2015 09-49	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
61	30712	73080167	DIOGENES	OSPINO SALGADO	\$ 11.025.475,00	07/10/2014 08-08	25,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
62	49450	73101994	GUSTAVO EMILIO	BAENA BALANTA	\$ 2.500.000,00	29/12/2014 09-11	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
63	71280	73108787	HELINO HUMBERTO	BOLIVAR LAMAS	\$ 2.500.000,00	19/05/2015 16-08	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
64	66501	73142778	Diego RAFAEL	MORALES SANCHEZ	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 15-58	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
65	24552	73152635	JAVIER	PUERTA MOLINA	\$ 4.107.936,00	11/09/2014 11-18	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
66	22093	73180571	RAMON ORLANDO	SIBALA GONZALEZ	\$ 2.500.418,00	03/09/2014 14-17	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
67	69168	73206655	JIMMY RAFAEL	OROZCO MORALES	\$ 2.500.246,00	28/04/2015 16-50	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
68	73106	73214856	RONALD	AREVALD SALAS	\$ 2.500.000,00	01/06/2015 09-40	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FCNVIVIENDA
69	63310	73229818	RONALD HERNANDO	PEREIRA RIVERA	\$ 2.981.482,00	07/04/2015 09-57	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
70	14562	73429137	JORGE ENRIQUE	PEREZ ARROYO	\$ 4.178.789,00	30/07/2014 14-13	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
71	71294	73433584	FREDYS ALBERTO	TAPIA NOVDA	\$ 2.500.000,00	19/05/2015 16-25	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
72	82407	73574860	EDUARDO	RICARDO SILGADO	\$ 4.934.200,00	13/08/2015 09-54	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
73	69259	74348794	JOSE HIGNIO	MANOJO CIVY	\$ 4.530.132,00	29/04/2015 08-49	25,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
74	82325	74759545	MIGUEL ARMANDO	BERTIL GUEVARA	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 19-15	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
75	13328	92070321	EUSEBIO FRANCISCO	MERCADO CONTRERAS	\$ 5.224.200,00	23/07/2014 19-02	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
76	69038	1003079266	DIANA MELINA	ROMERO BALLESTEROS	\$ 2.500.000,00	28/04/2015 13-51	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
77	74026	1007130427	SAMAR CAROLINA	CASSIAN DEL TORO	\$ 2.900.000,00	05/06/2015 09-21	25,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
78	40817	1020729179	CRISTIAN RAFAEL	FRUJILLO ZULETA	\$ 2.500.000,00	18/11/2014 17-42	25,00	Independiente	FCNVIVIENDA
79	66254	1047366686	LUIS ALBERTO	VILLALBA ASTORGA	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 09-37	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
80	64068	1047372863	ELIJAHANA	MARTINEZ BELTRAN	\$ 2.500.000,00	09/04/2015 11-24	30,00	Independiente	FCNVIVIENDA
81	21568	1047386059	DEYMER DE JESUS	RUCIAZ VERA	\$ 2.979.200,00	29/08/2014 15-38	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
82	34376	1047393662	YESID ALFANORO	GALVZ GARCIA	\$ 2.500.000,00	20/10/2014 16-07	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
83	40617	1047394048	GERARDOY	SOLAR VANTGAS	\$ 2.500.000,00	18/11/2014 14-22	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FCNVIVIENDA
84	78962	1047397023	JEAN RENE	ROMERO DIAZ	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 14-44	25,00	Independiente	FCNVIVIENDA
85	59207	1047398074	SINDY PADIA	SALDARRIAGA BOLAÑOS	\$ 4.904.200,00	10/03/2015 13-52	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FCNVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

86	74567	1047422459	YULIETH	DAVID TAFUR	\$ 4.904.000,00	09/06/2015 14-18	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
87	82315	1047426732	IRINA	PEREZ RAMOS	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 18-08	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
88	69034	1047426895	LAURA VANESSA	TRUJILLO OSORIO	\$ 2.500.000,00	26/04/2015 13-18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	82418	1047427502	ORLANDO RAFAEL	PAYARES HERNANDEZ	\$ 2.500.000,00	13/08/2015 10-19	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
90	82339	1047427707	RICHARD ANTONIO	FERNANDEZ MONTES	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 20-20	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
91	58508	1047428518	LUIS GUILLERMO	VASQUEZ ALVAREZ	\$ 2.500.000,00	06/03/2015 14-14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	73717	1047438751	ROBINSON ENRIQUE	FRIAS MONTOYA	\$ 2.500.000,00	04/06/2015 08-19	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	69266	1047444416	LICETH DEL CARMEN	LOZANO MORALES	\$ 2.500.000,00	29/04/2015 08-17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	63518	1047449416	GERALD ENRIQUE	ROMERO AGUILAR	\$ 2.500.000,00	08/04/2015 10-11	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
95	42132	1047450516	NICOL DE JESUS	PAJANO PACHECO	\$ 4.529.725,00	23/11/2014 19-16	25,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
96	73684	1047452601	KELVIN JAVIER	SANTOYA VILLANUEVA	\$ 2.499.992,00	03/06/2015 16-45	25,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
97	57609	1047461129	ROBERT ALBERTO	ROMERO CAMPO	\$ 3.804.000,00	28/02/2015 11-22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	44408	1047461914	GREYVIS EDITH	MONTES MARTINEZ	\$ 4.529.725,00	05/12/2014 10-10	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	11731	1050947927	GUILLERMO ENRIQUE	ZAVALA ORTU	\$ 1.882.880,00	18/07/2014 11-45	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
100	74020	1050952134	JOHN JAIRO	RUIZ BARBOSA	\$ 2.500.000,00	05/06/2015 09-11	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
101	84940	1051359773	ANA CAROLINA	ARRIETA TORRES	\$ 2.500.000,00	29/09/2015 20-10	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
102	66273	1051661369	ALGADIS	CASTRILLO CARVASAL	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 09-17	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
103	74499	1052089103	MARIA ANGELICA	RODRIGUEZ GAVIRIA	\$ 2.500.000,00	09/06/2015 10-45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	82352	1061134505	SUSANA MARIA	BERRICAL DIAZ	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 21-18	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
105	82614	1065640150	ANA MILENA	NORIEGA HERNANDEZ	\$ 2.500.000,00	14/08/2015 11-10	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
106	82340	1069477566	RAFAEL ANTONIO	RAMOS CALDERA	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 20-23	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
107	68991	1085038140	LUCILA	RODRIGUEZ HOYOS	\$ 1.917.880,00	28/04/2015 11-45	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
108	82650	1085049946	JHON CARLOS	PUCINI AGUILAR	\$ 2.500.000,00	14/08/2015 15-15	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
109	78886	1101450891	ROSA MARIA	LOPEZ BLANCO	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 10-12	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
110	30203	1128044776	VIRGINIA ENITH	ARANGO DE ARCOS	\$ 4.178.000,00	03/10/2014 15-48	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
111	27881	1128046584	RAFAEL MAURICIO	POZO MERCADO	\$ 2.500.000,00	24/09/2014 10-21	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
112	69255	1128048535	YULY MAURICIA	MORALES ARAZO	\$ 2.500.000,00	29/04/2015 08-45	25,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
113	58374	1128059216	DIEGO ARMANDO	AUPEIRA	\$ 2.500.000,00	06/03/2015 07-14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
114	59518	1140817470	YENIFER GABRIELA	MONTES NOGUERA	\$ 27.578.000,00	16/03/2015 14-11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
115	78873	1143329777	JHENNYTER PAOLA	MARTINEZ BANCUEZ	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 09-16	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
116	78756	1143330794	OSNAIDER	CARMONA TREJO	\$ 2.500.000,00	13/07/2015 17-13	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
117	73723	1143332920	SWANNY LIV	ROCHA ACOSTA	\$ 2.500.000,00	04/06/2015 09-24	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA



"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

118	38310	1149354390	KEYTH DEL CARMEN	ALVAR MEJIA	\$ 2.500.000,00	06/11/2014 13.58	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
119	82316	1149365217	YESSICA PATRICIA	NIÑO REALIS	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 20.06	30,00	CONFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.406.197.950.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D.C. a los

04 Mayo 2016

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designada

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Proyectó: Claudia Parise 